No. **4182.010.26.1.556-2023**

Señor
Oscar Mauricio Almario Fernandez
Representante Legal
CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS
CRA 16 # 183 – 43 APTO 203 TORRE 3
Bogotá D.C.
3028271612

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.546-2023

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de Santiago de Cali, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 04/08/2023 a las 3:05 P.M., con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.546-2023, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS ALCANTARILLADO GOLONDRINAS.”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.546-2023, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	NIT:	901.260.795-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Oscar Mauricio Almario Fernandez	C.C.	1.077.862.072 de GARZÓN
DIRECCIÓN:	CRA 16 # 183 – 43 APTO 203 TORRE 3 Bogotá D.C.	Tel:	3028271612
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600010354 del 13/07/2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($51.666.000) INCLUIDO IVA POR VALOR DE OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($8.249.193). Nota: El valor fue ajustado aritméticamente.		
FORMA DE PAGO	a) EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARA DE LA SIGUIENTE		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MANERA: Mediante actas parciales, según el avance del contrato de obra, previa suscripción de acta de aprobación por parte del supervisor designado por la entidad, y la entrega del informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales de la obra, acompañados con sus respectivas actas parciales de obra y la bitácora de la obra y la interventoría, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

b) ÚLTIMO PAGO: Equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, respecto a la entrega de la obra, que deberá venir acompañada del acta final de obra, actas de cantidades de obras, productos finales tanto físicos como digitales, el acta de liquidación proyectada con las respectivas pólizas actualizadas y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y la afiliación obligatoria de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados del contratista de consultoría y aprobación por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

Para proceder al pago de cada una de las actas parciales, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Acta de pago parcial debidamente diligenciada.
- Informe de Supervisión.
- Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
- Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de Interventoría. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL)

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>contribuciones:
<table>
<tr><td>Estampilla pro - cultura:</td><td>1% en contratos superiores a 4,072 UVT</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro - hospitales:</td><td>1% en contratos por cualquier cuantía</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro - desarrollo:</td><td>3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro - Univalle:</td><td>2% en contratos por cualquier cuantía</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro - universidad del Pacifico</td><td>0,5 % en contratos por cualquier cuantía</td></tr>
<tr><td>Pro - Bienestar del adulto mayor EA</td><td>2.0% en contratos de cualquier cuantía.</td></tr>
<tr><td>Rete Ica</td><td>Dependiendo de la actividad y el tipo de empresacontratista</td></tr>
<tr><td>Retención en la fuente</td><td>Dependiendo de la actividad y el tipo de empresacontratista</td></tr>
<tr><td>Rete Iva</td><td>Del 15%.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato es por un periodo de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>31 DE DICIEMBRE DE 2023</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>SUFUCIENCIA</th><th>TERMINO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones salariales</td><td>8%</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
La garantía debe ser constituida a favor del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos con NIT 890.399.011-3.</td></tr>
</table>

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de Santiago de Cali y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO CORTÉS REYES
DIRECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Elaboró: Vivian Alexa Herrera Cardona – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.